



DOI: 10.26820/reciamuc/7.(1).enero.2023.559-567

URL: <https://reciamuc.com/index.php/RECIAMUC/article/view/1048>

EDITORIAL: Saberes del Conocimiento

REVISTA: RECIAMUC

ISSN: 2588-0748

TIPO DE INVESTIGACIÓN: Artículo de revisión

CÓDIGO UNESCO: 56 Ciencias Jurídicas y Derecho

PAGINAS: 559-567





Vacíos legales en las operaciones de apoyo a las entidades del Estado que cumplen las FF.AA en el territorio ecuatoriano en los últimos dos años

Legal gaps in the support operations for the State entities that comply with the FF.AA in the ecuadorian territory in the last two years

Lacunias legais nas operações de apoio às entidades estatais que cumprem com o FF.AA no território equatoriano nos últimos dois anos

Renatta Valentina Moncada Guarnizo¹; Luis Mauricio Maldonado Ruiz²

RECIBIDO: 06/01/2023 **ACEPTADO:** 22/01/2023 **PUBLICADO:** 10/02/2023

1. Estudiante de la Universidad Internacional del Ecuador; Loja, Ecuador; remoncadagu@uide.edu.ec;  <https://orcid.org/0000-0002-9764-0180>
2. Máster en Justicia Penal - Justicia Penal y Criminología; Abogado; Docente Universidad Internacional del Ecuador; Loja, Ecuador; lumaldonadoru@uide.edu.ec;  <https://orcid.org/0000-0002-0956-7869>
- 3.

CORRESPONDENCIA

Renatta Valentina Moncada Guarnizo

lumaldonadoru@uide.edu.ec

Loja, Ecuador

RESUMEN

El tema central de investigación en el presente artículo, abarca el estudio acerca de cómo analizar la normativa legal que mantienen vacíos dentro de las operaciones de apoyo a las entidades del Estado, dentro del rol que cumplen las Fuerzas Armadas en el territorio ecuatoriano en los últimos dos años. De esta manera, es fundamental determinar que sustenta el accionar de las entidades Estatales en relación con las FF.AA, siendo importante el poder identificar en el ámbito tanto de los derechos humanos como en materia penal, cual es la responsabilidad individual como colectiva que llegan a desempeñar los funcionarios de las FF.AA, y cuál es el rol de apoyo para la protección social que deben tener, principalmente a partir de los dos últimos dos años. Es importante mencionar la tipificación de la reciente Ley, pues La Asamblea Nacional aprobó la Ley que Regula el Uso Legítimo y Excepcional de la Fuerza para agentes de la Policía, Fuerzas Armadas y del sistema penitenciario, que busca, entre otros objetivos, proteger a la ciudadanía ante el auge de la inseguridad que incrementa en el país. De esta manera se busca realizar un seguimiento e investigación de la responsabilidad y cumplimiento que han tenido durante todo este tiempo el Estado que forma parte del Sistema de protección pública. Para determinar los resultados investigados se utilizará el método científico, herramienta para resolver los puntos anteriormente mencionados.

Palabras clave: Fuerzas Armadas, Uso Progresivo de la Fuerza, Estado.

ABSTRACT

The central theme of research in this article covers the study of how to analyze the legal regulations that maintain gaps within the support operations for State entities, within the role played by the Armed Forces in the Ecuadorian territory in recent years. two years. In this way, it is essential to determine what supports the actions of State entities in relation to the Armed Forces, being important to be able to identify in the field of both human rights and criminal matters, what is the individual and collective responsibility that comes to perform the officials of the Armed Forces, and what is the role of support for social protection that they should have, mainly from the last two years. It is important to mention the typification of the recent Law, since the National Assembly approved the Law that Regulates the Legitimate and Exceptional Use of Force for agents of the Police, Armed Forces and the prison system, which seeks, among other objectives, to protect the citizenship in the face of the rise of insecurity that is increasing in the country. In this way, it seeks to carry out a follow-up and investigation of the responsibility and compliance that the State that is part of the Public Protection System has had throughout this time. To determine the results investigated, the scientific method will be used, a tool to resolve the aforementioned points.

Keywords: Armed Forces, Progressive Use of Force, State.

RESUMO

O tema central da investigação neste artigo abrange o estudo de como analisar os regulamentos legais que mantêm lacunas nas operações de apoio às entidades estatais, dentro do papel desempenhado pelas Forças Armadas no território equatoriano nos últimos anos. dois anos. Desta forma, é essencial determinar o que apoia as ações das entidades estatais em relação às Forças Armadas, sendo importante poder identificar, tanto no campo dos direitos humanos como no campo criminal, qual é a responsabilidade individual e colectiva que vem a desempenhar os funcionários das Forças Armadas, e qual é o papel de apoio à protecção social que estas devem ter, principalmente a partir dos últimos dois anos. É importante mencionar a tipificação da recente Lei, uma vez que a Assembleia Nacional aprovou a Lei que Regulamenta o Uso Legítimo e Excepcional da Força para agentes da Polícia, das Forças Armadas e do sistema prisional, que procura, entre outros objectivos, proteger a cidadania face ao aumento da insegurança que está a aumentar no país. Desta forma, procura realizar um acompanhamento e investigação da responsabilidade e do cumprimento que o Estado que faz parte do Sistema de Protecção Pública tem tido ao longo deste tempo. Para determinar os resultados investigados, será utilizado o método científico, uma ferramenta para resolver os pontos acima mencionados.

Palavras-chave: Forças Armadas, Uso Progressivo da Força, Estado.

Introducción

El presente artículo científico, tiene por objetivo fundamental analizar los vacíos legales en las operaciones de apoyo a las entidades del Estado que cumplen las FF.AA en el territorio ecuatoriano en los últimos dos años, por lo cual el primer paso es determinar las pronunciaciones realizadas principalmente por el Ejecutivo y el Legislativo acerca del presente tema y cuáles han sido las recomendaciones para apoyar a las Fuerzas Armadas en su rol de protección soberana, tomando en cuenta los posibles vacíos legales que existan en la normativa nacional.

Como segundo punto es necesario establecer cuáles son los mecanismos eficaces que necesitan tanto la Policía Nacional como las Fuerzas Armadas para afrontar los diferentes problemas sociales, y combatir la inseguridad ciudadana así como los diferentes conflictos delictivos, que hoy en día afronta el país, principalmente durante los últimos dos años a partir de tiempos de pandemia y busca como resultado determinar como la se puede establecer mayor apoyo por parte del Estado para que tengan la capacidad total de ejercer sus funciones dentro del territorio nacional, implementando los valores de no discriminación y respeto igualitario que se ha desarrollado y constantemente avanzando debido a una percepción errónea del desempeño de su labor.

Y, como tercera y última sección, se pretende realizar un análisis acerca de la Ley del Uso Progresivo de la Fuerza, recientemente aprobada por la Asamblea Nacional, la misma que según (Swissinfo, 2022) establece que, “Busca proteger los derechos, libertades y garantías constitucionales, así como precautelar el derecho a la seguridad integral de los habitantes”.

De esta manera, con este panorama se quiere realizar un análisis que colabore con el desarrollo de una conciencia colectiva en cuanto a la constante y diaria incrementación de los problemas sociales delictivos y de las funciones que han llegado a tener las

Fuerzas Armadas de manera limitada, así como las diferentes formas de manifestación de la violencia en diferentes zonas en donde existan problemas sociales, y diferentes actividades que atenten contra el bienestar y paz social, ejercida en un ámbito general pero también enfocándonos en este caso, principalmente a los dos últimos años con su rol dentro de las Fuerzas Armadas.

Desarrollo

Primera Sección

En la primera sección se hace referencia a los posibles vacíos legales y el rol que tiene el Estado ecuatoriano, en torno al apoyo de las funciones que cumplen las Fuerzas Armadas para la protección tanto de los ciudadanos como de las instituciones (públicas y privadas), en este sentido desde una perspectiva amplia, pero también específica, con el objetivo de informar a todas aquellas personas que no están familiarizadas con el tema pero también para refrescar estructuras para quienes ya han tenido cierto contacto con el Sistema, tomando en cuenta los lineamientos básicos de conceptos y aplicación dentro de las funciones de las fuerzas públicas principalmente.

Las leyes militares se mantuvieron intactas en su mayor parte durante el siglo XIX, sobre todo porque quienes detentaron el poder en esa época, mantenían una especie de Statu Quo, con prebendas y autonomía. La presente ha realizado una investigación tendiente a descubrir o proponer las posibles soluciones al problema del abuso sancionatorio de parte de superiores en desmedro de sus subalternos, todo esto ya que se han encontrado algunos vacíos legales en diferentes normas nacionales y especialmente en reglamentos que pese a su bajo nivel jerárquico se aplican sin límite violentando normas constitucionales (Martínez, 2015).

Con el pasar del tiempo los avances han sido evidentemente progresivos tanto en la

rama pública como privada, por lo cual es importante tomar en cuenta que, puntualizando los dos últimos años transcurridos fueron un periodo en que ha pasado un sinnúmero de cambios debido a la presencia de la pandemia y sus diferentes delimitantes en factores tanto sociales, económicos, psicológicos, etc., se ha generado incrementación en la vulneración de las personas hacia el cometimiento de actos delictivos y diferentes sucesos que atentan contra la estabilidad y paz Estatal, determinando así cuestiones normativas que faltaban esclarecer y/o puntualizar, por el mismo hecho de los cambios constantes y necesidades que presenta la sociedad.

De esta manera, llevando a cabo un procedimiento continuo en cuanto al progreso de los diferentes aportes a la protección de los derechos humanos de las personas tanto en el ámbito público como privado, y por otro lado, determinar a partir de los pronunciamientos del Estado ecuatoriano, en torno a cuáles son las responsabilidades mediante la implementación de políticas públicas para establecer mayor apoyo a los funcionarios de las fuerzas armadas en constante responsabilidad de protección ciudadana, se ha analizado posibles vacíos legales presentes dentro de la normativa nacional, para de esta manera adjudicar mayor capacidad en atribución de sus funciones a los miembros de las FF.AA, pero sin sobrepasar los límites generales de la decencia humana.

Un acuerdo ministerial adoptado en Ecuador para regular la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de orden público, podría alentar el uso de la fuerza letal en circunstancias que van más allá de las permitidas según estándares internacionales de derechos humanos (Human Rights Watch, 2020).

Tomando en cuenta lo anterior, es importante el saber determinar cuáles son las circunstancias que irían más allá de las normalmente permitidas, esto en torno a las diversas necesidades sociales y los diferentes

problemas que siempre estarán presentes en el medio, cuando un sector de la sociedad atente o vulnere contra la paz y bienestar público, se requieren mecanismos que limiten estos comportamientos, por lo cual es a partir de esto que se necesita mayor acción y participación libre por parte de las Fuerzas Armadas, pero tomando en cuenta que también deben actuar los funcionarios sin vulnerar los principios de los derechos humanos como tal.

De acuerdo al (Ministerio de Defensa, 2020) con la resolución N° 179:

Dispone que las operaciones militares deben cumplir con los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad establecidos según estándares internacionales de derechos humanos. Y, de la misma manera en su Art.5 establece, que las Fuerzas Armadas son una Institución del Estado, que podrá hacer uso progresivo racional y diferenciado de la fuerza, durante el desarrollo de operaciones militares, cuando las circunstancias así lo exijan y/o durante un estado de excepción.

En relación con lo anterior, es fundamental establecer dos puntos básicos, por un lado cuando procede un estado de excepción y cuáles serían las circunstancias que exijan el uso progresivo de la fuerza, sin abusar del poder que faculta el Estado, y todo esto de acuerdo al rol que las Fuerzas Armadas han tenido ha mantenido por ejemplo durante las recientes manifestaciones sociales, iniciadas el día 13 de junio de 2022, por iniciativa de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), se ha tenido establecido de forma puntual los pros y contras al ocurrir este tipo de circunstancias.

Por un lado se ha identificado que al mismo tiempo vulnera esos principios al conceder a las fuerzas militares amplias facultades para usar la fuerza de “manera desproporcionada” y participar en operaciones de seguridad pública vinculadas con manifestaciones y reuniones. Es importante resaltar

que dentro de la presente investigación se trata de determinar también cual es la participación que han tenido las FF.AA durante los últimos dos años, por lo cual siempre va a ser relativo con el Gobierno de turno que se encuentre.

De esta manera, se entiende el impacto de las experiencias a través del tiempo de la participación que han tenido las FF.AA basadas tradicionalmente en un medio de violencia que se ha naturalizado y evidentemente propagado, constituyéndose como tema central por el mismo hecho de ser trascendental no solamente para el Estado, y las Instituciones, sino también para la ciudadanía en general, sabiendo que las masas mueven y cambian políticas públicas, las mismas que ha tenido inestabilidad constante dentro de nuestro país por el mismo hecho de descontento social.

Segunda Sección

Como segunda sección se pretende analizar los mecanismos para combatir los problemas sociales, que existan en la normativa nacional, siendo necesario establecer cuáles son los medios eficaces que necesitan tanto la Policía Nacional como las Fuerzas Armadas, para combatir la inseguridad ciudadana y los diferentes conflictos delictivos, que hoy en día afronta el país. Asimismo, se mencionarán los instrumentos tanto locales como nacionales relacionados con la protección de los derechos como tal.

Según lo establece la Ley Orgánica de la Defensa Nacional en su Art. 26: En cumplimiento del mandato constitucional, cada una de las Ramas de las Fuerzas Armadas deben desarrollar el poder militar para la consecución de los objetivos institucionales, que garanticen la defensa, contribuyan con la seguridad y desarrollo de la Nación, a fin de alcanzar los objetivos derivados de la planificación estratégica militar (Asamblea Nacional, 1990).

En este sentido, el rol de responsabilidad que tiene el Estado con las Fuerzas Públicas, es fundamental no solamente para ellos como actores del tema, sino también para la sociedad, por el mismo hecho de que su enfoque y naturaleza es recientemente problematizado, procurando informar sobre el análisis de los derechos humanos en el ámbito tanto local como nacional, vinculándose directamente con el seguimiento y recomendaciones del Estado ecuatoriano para determinar el papel que ha llegado a tener dentro de la protección nacional, el cual tiene como propósito crear un impacto en la jurisprudencia nacional de los Estados partes para que se vayan desarrollando y ampliando los vacíos legales de una forma favorable para todas las personas.

Por otro lado, el Art 2. De la Ley anteriormente mencionada establece que:

Las Fuerzas Armadas, como parte de la fuerza pública, tienen la siguiente misión:

- a) Conservar la soberanía nacional; b) Defender la integridad, la unidad e independencia del Estado; y, c) Garantizar el ordenamiento jurídico y democrático del estado social de derecho. Además, colaborar con el desarrollo social y económico del país; podrán participar en actividades económicas relacionadas exclusivamente con la defensa nacional; e, intervenir en los demás aspectos concernientes a la seguridad nacional, de acuerdo con la ley (Asamblea Nacional, 1990).

Es por todo esto que las facultades militares son indispensables dentro de un país democrático, tomando en cuenta la soberanía que posee el Estado, a partir de ellos surge las diversas facultades y mecanismos que la Ley debe atribuir y hacer cumplir a sus funcionarios, esto con el afán de mecanizar y reglamentar de forma correcta los diversos procedimientos que sean necesarios en caso de requerirlos.

Los Estados y las instituciones deben readecuar sus capacidades estratégicas, para enfrentar los nuevos escenarios y amenazas, lo que significa revisar su desarrollo, organización, estructura, control de operaciones y la conducción estratégica. Para el sector defensa este es el principal punto de modificación, como una respuesta para cumplir con sus misiones constitucionales. Para alcanzar este propósito se ha diseñado procesos permanentes e integrales de innovación de pensamiento y acciones de cambio, dirigidos a desarrollar capacidades estratégicas conjuntas y coordinadas con otras instituciones, para enfrentar amenazas tradicionales y nuevas (Ministerio de Defensa Nacional, 2019).

Tercera Sección

Y, finalmente como tercera sección se analizará puntualmente la reciente aprobación de la Ley Orgánica que regula el Uso Legítimo de la Fuerza, la misma que fue aprobada por la Asamblea Nacional con ciento cuatro votos a favor, hay que recalcar que fue un debate bastante minucioso y controversial por el mismo hecho de su naturaleza, pues abarca características vitales para estructurar a los agentes de la fuerza pública en un sentido más firme.

Se ha establecido de manera clara que su objetivo principal, es regular el uso progresivo, adecuado y proporcional de la fuerza por parte de los “agentes del orden” entre los que está la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas, y los agentes de vigilancia penitenciaria en el sentido de “cualquier momento y bajo todas las circunstancias” (Roa, 2022).

En este sentido, es fundamental siempre que los agentes que trabajan en el orden público puedan desempeñarse de acuerdo a las necesidades que establezca el medio, pero siempre priorizando la fundamentación de trabajar en Derechos Humanos, sin sobre pasar las facultades que el Estado hoy en día, por medio de la Asamblea Nacional

les ha dado, pues es esencial determinar cuáles son las circunstancias que efectivamente requieran del uso de la fuerza.

En el artículo 7 de la Ley Orgánica que regula el uso Legítimo de la Fuerza (Asamblea Nacional, 2022) establece lo siguiente: Que el uso legítimo de la fuerza debe ser una “respuesta excepcional y de última ratio”. Según la versión final aprobada por la Asamblea, los servidores de las fuerzas del orden en medida de lo posible, harán uso de los medios no violentos como la negociación y verbalización antes de recurrir al empleo de la fuerza física o al uso de armas menos letales o armas letales ante las personas intervenidas.

El uso de la fuerza y los instrumentos de coerción deben ser usados de manera excepcional y diferenciada y en la medida en que razonablemente sea necesario. Los medios que se utilicen, dice la ley aprobada, “buscarán neutralizar y, de ser posible, reducir el nivel de amenaza, resistencia o agresión”. En esta parte también se establecen bases para el uso de “la fuerza potencial e intencionalmente letal en sentido restrictivo”.

El artículo 8, por otro lado hace referencia a que está prohibido el uso de armas de fuego con munición letal como las balas o de impacto cinéticos aquellos que no tienen punta y que se usan para disuadir contra las personas.

Sin embargo, hay excepciones como:

1. En defensa propia o de otras personas “en cumplimiento del deber legal, en caso de amenaza o peligro inminente de muerte o lesiones graves”.
2. Para evitar la comisión de un delito o de una situación que “entrañe una amenaza o peligro inminente de muerte o lesiones graves”.
3. Para detener a una persona que represente una amenaza o “peligro inminente de muerte o lesiones graves” y que oponga resistencia a la autoridad.

4. Para impedir la evasión o la fuga de una persona que “represente una amenaza o peligro inminente de muerte o lesiones graves” y solo cuando sean insuficientes otras medidas menos extremas para evitar la fuga.

Metodología

Para el desarrollo del presente artículo se utilizó como método central el método científico, siendo la herramienta para resolver los puntos principales, desprendiéndose los siguientes métodos:

Analítico

El método analítico es entendido como método de análisis del discurso, el cual fundamenta la actitud del profesional que basa su quehacer en escuchar, analizar e intervenir. Los hallazgos de la investigación permiten plantear una vía para la responsabilidad social y empresarial. (Perez y Lopera, 2014)

Se utilizó para descomponer en partes de acuerdo a los temas principales el desenvolvimiento del Estado como principal, así como las demás instituciones estatales relacionadas con las funciones o el rol que desempeñan las Fuerzas Armadas para determinar la protección y ejercicio de los Derechos Humanos con énfasis en la violencia y diferentes problemas sociales en los últimos dos años relacionados principalmente a tiempos de pandemia, e ir analizando de manera puntual su seguimiento, cumplimiento y eficacia, tanto en una medida local como nacional.

Deductivo

A través de este método se analizó la problemática central a investigarse partiendo desde lo particular y específico, en este caso los pros y contras del poder que ejercen las Fuerzas Armadas dentro del territorio ecuatoriano y sus diferentes aristas para lograr una eficacia del cumplimiento en la normativa que tenga vacíos legales pero así identificarlos y establecer soluciones concretas, así como también el análisis de las

consecuencias que ha dejado a la vulneración del excesivo uso de poder, que ha generado trasfondos en el asunto para luego alcanzar conclusiones generales y plantear los resultados finales.

Resultados y discusión

Para determinar y tomar en cuenta los resultados obtenidos, se puede establecer algunos puntos fundamentales partiendo de acuerdo con las realidades estudiadas, por un lado, cuáles han sido las diferentes manifestaciones por parte del Estado ecuatoriano para velar y efectivizar el cumplimiento de la no vulneración de los derechos de la sociedad civil, así como facultad el debido respaldo a los trabajadores que brindan servicio de protección y orden dentro del Ecuador. Esto destacando que como se ha mencionado ya anteriormente, a partir de los dos últimos años las realidades y necesidades sociales han cambiado, por lo cual ha sido requerido el avance, cambio y tipificación de nuevas normativas tanto locales como nacional, para que de esta manera exista menor vacío legal en la norma. De esta manera, se ha determinado algunos instrumentos de seguimiento y de cumplimiento.

A partir de esto, se puntualiza que hay diferentes mecanismos para establecer una reparación integral a las víctimas que han vivido algún tipo de abuso de poder, teniendo en cuenta el sentido de garantía de no repetición, cuando en algún caso se haya excedido de las facultades brindadas, pero es necesario tomar en cuenta también cuales son las repercusiones más allá de las personas que han sido vulnerables, y mencionar los problemas que también en nombre de su trabajo han sufrido tanto la Policía, Fuerzas Armadas y trabajadores de apoyo de la fuerza pública, que en muchos de los casos se encuentran en indefensión y el sistema de justicia actúa de forma indebida ante las realidades, dejándolos así de forma vulnerable.

Por otro lado, se identificó, en algunos casos principalmente internos en donde el actuar es débil en cuanto al manejo de al-

gunos conceptos básicos para el desarrollo de los roles y jerarquías que se han estructurado dentro de las Fuerzas Armadas esto tomando en cuenta la falta de conciencia y capacitación para efectivizar el desempeño en función a los derechos humanos. Y de la misma manera, el Ecuador, al ser un país ratificante de los diferentes tratados, convenciones, normativa internacional y al pertenecer al Consejo de Derechos Humanos, en este caso relacionado al actuar de las Fuerzas Armadas en cuanto al uso de la fuerza deben garantizar el bienestar de las personas, destacando la responsabilidad del trabajo que ejercen, pero es necesario tomar en cuenta que, al relacionarse con el rol interno, aún hay vacíos que faltan por completar y es una responsabilidad sumamente urgente para poder cambiar.

Conclusiones

Tomando en cuenta y en relación los objetivos planteados en un inicio dentro del presente artículo de investigación, se llega a la conclusión de que, al analizar las diferentes pronunciaciones y recomendaciones emitidas por parte del Estado ecuatoriano, así como de los diferentes organismos competentes para determinar el trabajo y rol de las Fuerzas Armadas dentro del país, principalmente durante los últimos dos años (tiempos vinculados a pandemia), efectivamente, han existido vacíos legales que no han efectivizado el cumplimiento pleno en el territorio nacional, el mismo que como consecuencia ha llegado a proceso de lograr avances progresivos, como por ejemplo la Ley para el uso progresivo de la fuerza, la misma que ya fue aplicada en el paro nacional del 13 de junio de 2020.

Como segundo punto, en cuanto al reconocimiento y cumplimiento de los Derechos Humanos en general, tomando en cuenta los mecanismos de implementación de las diversas funciones que poseen las Fuerzas Armadas, se llega a determinar la responsabilidad que de forma prioritaria tiene el Estado, pero también la sociedad civil,

principalmente las fuerzas mediáticas que lograr mover masas e ideologías. Al analizar la normativa que sustenta el accionar de los funcionarios públicos, y tomando en cuenta el desarrollo que ha tenido durante los últimos años, se llega a determinar de forma concreta el cambio que debe generar el estado ecuatoriano y de la misma manera, enfatizando con las diferentes normativas, que además su contenido se ha ido ampliando e integrando con el conocimiento de nuevas realidades y necesidades sociales, puntualizo por ejemplo, la Ley que Regula el Uso Progresivo de la Fuerza y la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, las mismas que dentro de su enfoque enfatizan la vinculación responsabilizada tanto con el Estado como con los civiles.

Como tercer punto, al identificar las correctas aplicaciones del uso de la fuerza por parte de los agentes del orden público, tomando en cuenta las recomendaciones emitidas tanto por instituciones nacionales, así como por organismos internacionales principalmente por la CIDH para afrontar la violencia durante estos dos últimos años, relacionados ya a tiempos de pandemia. Estableciendo la especificación de cada artículo, es imprescindible recalcar que, se evalúa la importancia de la coyuntura, las características de las víctimas y las acciones, u omisiones por parte del Estado pero también evidenciando la responsabilidad de una visión integradora, a partir de los diferentes pronunciamientos que tiene tanto el Ejecutivo como el Legislativo, por lo cual el objetivo es su redacción y como meta la eliminación. Se percibió, en algunos casos, un actuar de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos parcial y débil en cuanto al manejo de algunos procedimientos básicos para el desarrollo de los derechos humanos de las mujeres, destacando principalmente que el maltrato en sí se genera en torno al ámbito de dependencia económica paternalista, de violencia física y psicológica dentro del ambiente en donde se desenvuelven.

Bibliografía

- Asamblea Nacional. (1 de Agosto de 1990). LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSA NACIONAL. Quito: Ediciones Legales.
- Asamblea Nacional. (23 de Mayo de 2022). Ley Orgánica que Regula el uso Legítimo de la Fuerza . Quito, Ecuador.
- Human Rights Watch. (19 de Junio de 2020). Ecuador debe limitar el uso de la fuerza por las Fuerzas Armadas. Quito.
- Martínez, D. (Junio de 2015). LA FALTA DE NORMAS EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES MILITARES, COMO GENERADOR DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS. Loja, Ecuador.
- Ministerio de Defensa. (19 de Mayo de 2020). Acuerdo Ministerial 179. Quito, Ecuador.
- Ministerio de Defensa Nacional. (2019). Quito, Ecuador.
- Perez, J., & Lopera, I. (2014). Gestión Humana de Orientación Analítica: Un camino para la responsabilización. Revista de administración de empresas., 101.
- Roa, S. (08 de Junio de 2022). 5 puntos clave de la ley que regula el uso legítimo de la fuerza. Quito, Ecuador.
- Swissinfo. (08 de Junio de 2022). El Parlamento de Ecuador aprueba la ley sobre uso legítimo de la fuerza. Quito.



CREATIVE COMMONS RECONOCIMIENTO-NOCOMERCIAL-COMPARTIRIGUAL 4.0.

CITAR ESTE ARTICULO:

Moncada Guarnizo, R. V., & Maldonado Ruiz, L. M. (2023). Vacíos legales en las operaciones de apoyo a las entidades del Estado que cumplen las FF.AA en el territorio ecuatoriano en los últimos dos años. RECIAMUC, 7(1), 559-567. [https://doi.org/10.26820/reciamuc/7.\(1\).enero.2023.559-567](https://doi.org/10.26820/reciamuc/7.(1).enero.2023.559-567)